

Introducción

El **Real Decreto 664/1997** sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como a la prevención de dichos riesgos, define a los **agentes biológicos (AB)** como microorganismos, con inclusión de los microorganismos genéticamente modificados (OMG), cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de **infección, alergia o toxicidad**.

Las partículas de origen biológico que se encuentran suspendidas en el aire se denominan **bioaerosoles**. Estas partículas incluyen bacterias, virus, hongos, esporas, metabolitos primarios y secundarios, etc. Muchas de estas partículas en suspensión tienen el tamaño de la fracción respirable pudiendo penetrar en el organismo a través del sistema respiratorio.

Según lo dispuesto en el Real Decreto citado anteriormente, los AB se clasifican según el riesgo de infección en **cuatro grupos** de acuerdo con la probabilidad de causar o no enfermedad en el hombre y la gravedad de la misma. Así, un AB del Grupo 1 es poco probable que cause una enfermedad en el hombre.

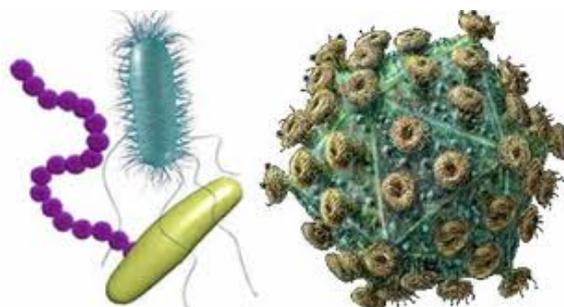
Se entiende por **exposición laboral a AB** la presencia de éstos en el entorno de trabajo, pudiendo distinguirse tres categorías de exposición laboral a los mismos:

- Exposiciones derivadas de una actividad laboral con intención deliberada de usar o manipular un AB, entre otras las desarrolladas con animales deliberadamente infectados o en los laboratorios de diagnóstico microbiológico, cuya actividad principal constituye el trabajar con AB.
- Exposición que surge de la actividad laboral, pero dicha actividad no implica la manipulación, ni el trabajo en contacto directo o el uso deliberado del AB. Estas actividades se recogen en el **Anexo I del R.D 664/1997** y entre otras se encuentran: trabajos de asistencia sanitaria, trabajos en laboratorios clínicos, trabajos agrarios, trabajos en unidades de eliminación de residuos, etc.
- Exposición que no se deriva de la propia actividad laboral, por ejemplo el caso de un trabajador que sufra una infección respiratoria contagiada por otro. En este tipo de exposiciones **No se aplicará el R.D 664/1997**.

Actualmente es en el **"ambiente laboral sanitario"** donde las **enfermedades profesionales por agentes biológicos** adquieren una especial importancia por la mayor posibilidad de contagio, como ocurre con las **hepatitis B y C**, el **síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)**, la **tuberculosis (TBC)**, la **legionelosis**, etc.

Según sea la virulencia del AB patógeno que se encuentre en el puesto de trabajo existen varios niveles de contención que corresponden a los niveles de bioseguridad que se deben alcanzar en locales e instalaciones en las que se trabaje con AB de los diferentes grupos de riesgo.

Para facilitar la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición laboral a AB el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y tal y como se indica en el R.D 664/1997, ha elaborado la **Guía Técnica de exposición a Agentes Biológicos**.



Accidentes de trabajo por riesgo biológico en el medio sanitario

El accidente laboral de mayor riesgo es la **manipulación con aguja hueca**. Todos los pacientes son potencialmente fuente de transmisión.

El vehículo de transmisión ocupacional más importante es la **sangre y sus derivados**.

Los fluidos biológicos se dividen en dos tipos.

a) Fluidos que no se consideran infecciosos (excepto cuando van acompañados de sangre):

- Orina
- Sudor
- Saliva
- Lágrimas

b) Fluidos potencialmente infecciosos:

- Sangre
- Fluidos con sangre
- Líquido cefalorraquídeo
- Líquido sinovial
- Líquido pericárdico y pleural
- Líquido peritoneal
- Líquido amniótico
- Semen
- Secreciones vaginales

Tipos de accidentes por exposición a fluidos orgánicos



1) Inoculación percutánea

Es toda lesión producida por objeto punzante o cortante (arañazo, corte, pinchazo) que ocasiona la pérdida de integridad de la piel, poniendo en contacto al trabajador con fluidos orgánicos potencialmente infecciosos.

En este caso la **actuación inmediata** después de la exposición a la sangre consiste en:

- Retirar lentamente el objeto causante de la lesión
- Lavar la herida con agua y jabón
- Desinfectar con povidona yodada o gluconato de clorhexidina
- Cubrir con apósito impermeable

2) Salpicadura de sangre y fluidos a piel

Es la exposición sobre piel no íntegra a sangre o fluidos potencialmente infecciosos.

En este caso la **actuación inmediata** consiste en:

- Lavar la herida con agua y jabón
- Cuando la herida no esté íntegra, actuar como en caso de corte o punción.

3) Salpicadura de sangre y fluidos a mucosas

Es la exposición de mucosa a sangre o fluidos potencialmente infecciosos.

En este caso la **actuación inmediata** consiste en:

- Lavado de arrastre con agua abundante y/o suero fisiológico durante 10-15 minutos.

Es muy importante hacer la **valoración del grado de riesgo del accidente**, según:

- Tipo de accidente
- Investigación de la fuente de exposición: su estado serológico viral, datos de la Historia médica y/o extracción de muestra de sangre del paciente para serología, con su autorización previa.
- Si no se conoce la fuente de exposición, siempre se procederá como si el fluido orgánico estuviera contaminado.

Prevención y evaluación médica del accidente biológico



Después de la exposición laboral accidental a agentes biológicos, el trabajador debe acudir a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para recibir la primera asistencia y cumplimentar en todos los casos el **parte de accidente de trabajo con o sin baja médica**.

La comunicación de este tipo de accidentes debe ser **inmediata**, para proceder a realizar **la profilaxis precoz** en caso de que sea necesario. Si hay marcadores de infección activa o pasada, se aconseja su uso en el seguimiento y para la reincorporación laboral.

En cuanto a las **medidas preventivas**:

- Los trabajadores deben recibir formación inicial y periódica en lo referente a la naturaleza de enfermedades a las que pueda estar expuesto.
- Se deben mantener altos niveles de higiene personal y ambiental.
- Es importante evitar cortes, heridas y erosiones en la piel. Si se producen se deben tratar inmediatamente y cubrirlas con un apósito impermeable para evitar posibles infecciones.
- El personal debe usar equipos de protección individual (EPIS) y ropa de trabajo adecuada, procediendo a su descontaminación cuando sea necesario.

En relación con **la vigilancia de la salud** se deben de realizar reconocimientos médicos específicos con pruebas eficaces de detección precoz:

- a) Antes de la exposición
- b) A intervalos periódicos
- c) Cuando sea necesario porque se detecte en algún trabajador una infección o enfermedad que pueda deberse a AB.

Para los AB de los que se dispongan **vacunas eficaces**, éstas se pondrán a disposición de los trabajadores, informándoles previamente de las ventajas e inconvenientes de la vacunación.